Neiva, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **JACKELINE DELGADO OLIVEROS**
DEMANDADA: **TERESA COLLAZOS DE CRUZ**
SANDRA MILENA CRUZ COLLAZOS
MARIA RUTH CAMPOS CALDERON
RADICACIÓN: **41001-40-03-008-2019-00117-00**

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, suscrita por la apoderada del ejecutante, y al ser procedente lo peticionado por las partes, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por **JACKELINE DELGADO OLIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 55.117.536 contra **TERESA COLLAZOS DE CRUZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36.166.774, y **SANDRA MILENA CRUZ COLLAZOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 36.066.562 y **MARIA RUTH CAMPOS CALDERON** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.559.057 por la obligación contenida en los títulos valores base de recaudo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso. Si existen Remanentes ordenar la remisión de los bienes al Juzgado que lo peticionó.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió de base para la presente acción con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total, efectuado por la parte demandada a quien se le hará entrega del documento desglosado a favor de MARIA RUTH CAMPOS CALDERON.

CUARTO: Por Secretaria, ENTREGAR los títulos judiciales constituidos desde el identificado con número 439050001000260, 439050001004757, 43905000100777, 439050001008454, 439050001013436, 439050001017057, 439050001017964, 439050001022742, 439050001024393, 439050001028222, 439050001028239, 439050001031231, 439050001033771, 439050001036521, 439050001039888, 439050001043549, 439050001046497, 439050001049338 y 439050001053666 a favor de la demandante, **conforme la petición de terminación allegada**.

QUINTO: Por Secretaria, DEVOLVER los títulos judiciales constituidos desde el identificado con número 439050000994361 hasta el 439050001002901 a favor de la demandada MARIA RUTH CAMPOS CALDERON, **conforme la petición de terminación allegada**.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas para las partes.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **069** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA